

Marca y modelo: CH7.2G1.1G2.1G3.2E1.2E4.

Características:

Primera: GN, GLP.  
Segunda: 18, 28/37.  
Tercera: 19,40, 19,40.

Marca y modelo: CH7.2G1.1G2.1G4.2E1.2E4.

Características:

Primera: GN, GLP.  
Segunda: 18, 28/37.  
Tercera: 19,40, 19,40.

Marca y modelo: TH7.4G1.1G2.1G3.

Características:

Primera: GN, GLP.  
Segunda: 18, 28/37.  
Tercera: 30,40, 30,40.

Marca y modelo: TH7.4G1.1G2.1G4.

Características:

Primera: GN, GLP.  
Segunda: 18, 28/37.  
Tercera: 30,40, 30,40.

Marca y modelo: TH7.4G1.1G2.2E1.

Características:

Primera: GN, GLP.  
Segunda: 18, 28/37.  
Tercera: 25,20, 25,20.

Marca y modelo: TH7.4G1.1G2.1E2.

Características:

Primera: GN, GLP.  
Segunda: 18, 28/37.  
Tercera: 25,20, 25,20.

Marca y modelo: TH7.2G1.1G2.1G3.2E1.

Características:

Primera: GN, GLP.  
Segunda: 18, 28/37.  
Tercera: 19,40, 19,40.

Marca y modelo: TH7.2G1.1G2.1G4.2E1.

Características:

Primera: GN, GLP.  
Segunda: 18, 28/37.  
Tercera: 19,40, 19,40.

Madrid, 19 de abril de 1993.—El Director general.—P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBZ-0169, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años y el primero antes del día 19 de abril de 1995.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

#### *Características comunes a todas las marcas y modelos*

Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

#### *Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Gaz Industrie», modelo BT 22.

Características:

Primera: GN, GLP.  
Segunda: 18, 28/37.  
Tercera: 22, 22.

Marca «Gaz Industrie», modelo BT 22 HR.

Características:

Primera: GN, GLP.  
Segunda: 18, 28/37.  
Tercera: 15,50, 15,50.

Madrid, 19 de abril de 1993.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

**16589** RESOLUCION de 17 de mayo de 1993, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se acredita al Laboratorio del Instituto Técnico de Materiales y Construcciones (INTEMAC), Departamento de Ensayos de Materiales, para la realización de los ensayos relativos a «Armaduras de acero para hormigón, parte I: Armaduras Pasivas, bloques 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7 y parte 3: Análisis químicos (excepto determinación de nitrógeno)».

Vista la documentación presentada por don Adolfo Delibes Liniers en nombre y representación del Laboratorio del Instituto Técnico de Materiales y Construcciones (INTEMAC), Departamento de Ensayos de Materiales, con domicilio social en calle Monte Esquinza, 30, 28010 Madrid.

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el Campo de la Normalización y Homologación y de acuerdo con las normas específicas que constan en el certificado de acreditación número 25/0040/93, correspondientes al programa C-010 Rev. 002, referentes a «Armaduras de acero para hormigón, parte I: Armaduras Pasivas, bloques 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7 y parte 3: Análisis químicos (excepto determinación de nitrógeno)», que obra en esta Dirección General;

**16588** RESOLUCION de 19 de abril de 1993, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan tubos radiantes suspendidos para calefacción, categoría II<sub>2H3</sub>, marca «Gaz Industrie», modelo base BT 22, fabricados por «Gaz Industrie», en Miribel Cedex-Lyon (Francia) CBZ-0169.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Kromschroeder, Sociedad Anónima», con domicilio social en Santa Eulalia, 213, municipio de Hospitalet de Llobregat, provincia de Barcelona, para la homologación de tubos radiantes suspendidos para calefacción, categoría II<sub>2H3</sub>, fabricadas por «Gaz Industrie», en su instalación industrial ubicada en Miribel Cedex-Lyon (Francia).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A92165 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «ECA-Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», por certificado de clave 386/13.004, han hecho constar que

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio del Instituto Técnico de Materiales y Construcciones (INTEMAC), Departamento de Ensayos de Materiales, para la realización de los ensayos relativos a «Armaduras de acero para hormigón, parte I: Armaduras Pasivas, bloques 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7 y parte 3: Análisis químicos (excepto determinación de nitrógeno)», según certificado de acreditación número 25/0040/93, correspondiente al programa C-010 Rev 002, anteriormente citado.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un período de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de mayo de 1993.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

**16590** RESOLUCION de 28 de mayo de 1993, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se cambia la titularidad de «Laboratorio de Calibración del Sistema de Calibración Industrial» del Laboratorio de Calibración de Philips Instrumentación y su clasificación en el área 08, Electricidad, de conformidad con la Orden 16.856, de 21 de junio de 1982, a favor de la Sociedad «Fluke Ibérica, Sociedad Limitada».

Vista la solicitud y documentación presentadas por don José Luis Tobalina Bariego, Jefe del Laboratorio de Calibración de Philips Instrumentación, con domicilio en la calle Martínez Villergas, número 2, 28027 Madrid.

No habiendo modificación alguna en el inventario del Laboratorio ni en los empleados y técnicos del mismo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Cambiar la titularidad de «Laboratorio de Calibración del Sistema de Calibración Industrial» del Laboratorio de Calibración de Philips Instrumentación y su clasificación en el área 08, Electricidad, de conformidad con la Orden 16.856, de 21 de junio de 1982, a favor del Laboratorio de Calibración de Fluke.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de mayo de 1993.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

**16591** RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.425/1990, promovido por «Krafft, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.425/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Krafft, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de marzo de 1989 y 19 de marzo de 1990, se ha dictado, con fecha 17 de noviembre de 1992, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Entidad mercantil «Krafft, Sociedad Anónima», contra la Resolución de fecha 1 de marzo de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, que concedió la inscripción de la marca internacional número 506.884, «Rodcraft», para distinguir productos de las clases 7 y 8 del Nomenclátor, y contra la de 19 de marzo de 1990, que desestimó el recurso de inscripción formulado frente a aquélla, debemos anular y anulamos las citadas Resoluciones por no ser ajustadas a Derecho, denegando el registro de la marca solicitada; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**16592** ORDEN de 4 de junio de 1993 por la que se concede el título de Productor de Plantas de Vivero, con carácter definitivo, a distintas Entidades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero; los artículos 7.º, 8.º, 9.º y 15 del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero, en el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 23 de mayo de 1986,

Este Ministerio, vista la propuesta formulada por el Grupo de Trabajo de Títulos de Productor del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, previo informe de las Comunidades Autónomas afectadas y a propuesta de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, ha tenido a bien resolver:

Uno.—Se concede el título de Productor de Plantas de Vivero, con carácter definitivo, a las Entidades citadas en el anexo adjunto y en la categoría y grupo de plantas que en el mismo se especifican.

Dos.—Las concesiones a que hace referencia el apartado anterior obligan al cumplimiento de los requisitos que se exigen para la obtención del título de Productor de Plantas de Vivero en el Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero, en el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 23 de mayo de 1986 y los Reglamentos Técnicos de Control y Certificación de Plantas de Vivero de Vid, Frutales y Fresa, aprobados por las Ordenes de 1 de julio de 1986, 16 de julio de 1982 y 3 de marzo de 1989, respectivamente.

Tres.—Se autoriza el cambio de denominaciones de títulos de Productores de Plantas de Vivero de Vid siguiente:

Actual	Nueva denominación
Rafael Martínez Andrés .....	María Angeles Martínez Ortiz.
José Ferrer Camarena .....	Josefina Ortiz López.
José Galbis Ferrero .....	Emilio Castello Egea.
Joaquín Barber Doménech .....	Vicente Manuel Pla Sánchez.
Teresa Ortiz Barber .....	Josefa Ortiz Barber.
Vicente Salvador Belda .....	Provides C. B.
Jacinto Belda Aparici .....	Jacinto Miguel Belda Martí.
José Fonfría Causera .....	José Fonfría Sánchez.
José Nadal Belda .....	Salvador Mora Sanz.

Cuatro.—Se autoriza el cambio de denominaciones de títulos de Productores de Plantas de Vivero de Frutales siguiente:

Actual	Nueva denominación
Isidro Martínez Navarro .....	Vismart Sat número 8.599.
Melchor Molina Martínez .....	José Molina Sánchez.

Madrid, 4 de junio de 1993.

SOLBES MIRA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

### ANEXO

a) Productores de Plantas de Vivero de Vid con categoría de Multiplicador:

Joaquín Llixona Belda.

Salvador Nadal Belda.

Vicente Pedro Mira Belda.

Antonio del Aguila Goicoechea, «Vivero Cruz de Piedra».